



DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA

CONVENCION CONSTITUYENTE DE PUERTO RICO

Vol. I

SAN JUAN, PUERTO RICO—Septiembre 25, 1951

Núm. 3

DIA 3 DE SESION

A las tres y cuarto de la tarde, la Convención se reúne bajo la Presidencia del Sr. Fernós Isern, actuando de Secretario interino, el Lcdo. Herminio A. Concepción.

Sr. PRESIDENTE: Queda abierta la sesión del día de la Convención Constituyente de Puerto Rico.

LISTA

El Señor Secretario procede a pasar lista, y responden los señores: Alvarado, Alvarez Vicente, Anselmi, Arrillaga, Avila Medina, Barceló, Barreto Pérez, Barrios, Benítez, Berio Suárez, Brunet, Burgos, Canales, Carrasquillo, Casillas, Cintrón Rivera, Colón Castaños, Dávila Díaz, Ferré, Figueroa Carreras, Figueroa Oliva, Fonfrías, Font Saldaña, García Delgado, García Méndez, Gautier, Gaztambide Arrillaga, Géigel, Gelpi, Goitia, señorita Gómez, señores González Blanes, Gutiérrez Franqui, Iriarte, Izcoa Moura, Lagarde Garcés, Llobet, Martínez Sandín, Meléndez Báez, Mellaado, Mignucci, Mimoso Raspaldo, Morales Otero, Muñoz Rivera, Negrón Benítez, Negrón López, Nieves, Orsini Martínez, Ortiz Ortiz, Ortiz Stella, Padrón Rivera, Parkhurst, Palmer, Paz Granela, Polanco Abreu, Quiñones, Ramírez de Arellano, Ramos Antonini, Ramos de Jesús, Reyes Delgado, Rivera Candelaria, Rivera Colón, Rivera Morales, Rivera Reyes, Rodríguez García, Román Benítez, Román García, Rosa, Sánchez, Sandín, Santaliz Capestany, Solá Morales, Soto, Torrech Genovés, Torres Díaz, Torres Santos, Trías Monge, Valentín Vizcarrondo, Vélez González, Veray, Jr., Villares Rodríguez y Señor Presidente.

Sr. PRESIDENTE: ¿Hay quorum?

Sr. SECRETARIO: Hay quorum.

Sr. PRESIDENTE: Informa el señor Secretario que hay quorum. El secretario procederá a la lectura del acta de la sesión anterior.

Sr. ORTIZ STELLA: Que se dé por leída y aprobada.

Sr. GARCIA MENDEZ: Señor Presidente, parece que se olvidó poner en la página cuarenta y dos la enmienda que sugiriera el señor Ferré, habiéndose por el Presidente transcrito y no aprobado, la enmienda en sí, sino hecha la enmienda tal como aparece el cable, que el señor Presidente enmendó el cable. Insertar que se hizo una enmienda y que luego el Presidente enmendó el cable. El acta, dice, señor Presidente, "Cumpliendo el acuerdo de la sesión inaugural se da cuenta en este momento con el texto del cable a ser transmitido al Hon. Harry S. Truman, Presidente de los Estados Unidos . . . está redactado como sigue . . .

Sr. PRESIDENTE: Entonces está tal como se envió.

Sr. GARCIA MENDEZ: El que está correcto es el que está redactado aquí.

Sr. PRESIDENTE: ¿Cuál es la petición del señor Delegado?

Sr. GARCIA MENDEZ: Que se ajuste a lo acordado en la sesión anterior, que el Presidente enmendó el cable que se le encomendó redactar, y que se hizo una sugestión de enmienda por uno de los delegados, y que, en definitiva, el cable se envió como se ha transcrito . . . la enmienda fué motivada por una sugestión del delegado señor Ferré en cuanto a ese extremo . . . la puede redactar el Secretario, como Vuestro Honor estime pertinente.

Sr. PRESIDENTE: Para que no haya posible error, sugiero que la proposición del Delegado sea que se inserte el mensaje tal como originalmente lo leyó el Presidente, o lo redactó el Presidente, y entonces se haga constar que en el último párrafo se hizo una alteración a sugerencias del Delegado señor Luis Ferré, y entonces ese párrafo quedó en la siguiente forma . . . sin objeción, así se ordena y se somete el acta con ese pequeño cambio. Ha sido propuesto que se acepte sin discusión. ¿Hay objeción? Aprobada.

Sr. GUTIERREZ FRANQUI: Señor Presidente.

Sr. PRESIDENTE: Señor Delegado.

Sr. GUTIERREZ FRANQUI: Para solicitar el consentimiento de la Convención, a fin de que se pueda dar acceso al hemisferio a unos camerógrafos que desean tomar unas vistas cinematográficas de la Convención en sus trabajos.

Sr. PRESIDENTE: Se podría consentir por unanimidad. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, queda concedido el permiso.

El Presidente desea informar a la Convención que el Delegado señor Baudilio Vega se ha reintegrado a la Convención, habiendo estado ausente en la sesión inaugural y la subsiguiente. Ahora está entre nosotros, después de haber tomado su juramento ante el Secretario. Antes de entrar en las peticiones y memoriales como marca el orden de los asuntos, deseo informar a la Convención que estamos haciendo un experimento acústico, que consiste en haber paralizado los abanicos que hay bajo los escritorios, dejando solamente los extractores, a ver si en esa forma se oye mejor; me gustaría que luego de la sesión de hoy, los señores delegados, informalmente, me dieran su opinión sobre si funciona mejor así o no, y, además, su impresión en cuanto al calor, ya que tenemos menos abanicos funcionando. Quiero también dar excusas a la Convención

por no haber abierto la sesión exactamente a las tres como había prometido, aunque es de conocimiento general que el Presidente estaba aquí desde esa hora, pero, como habrán visto, estaba el Presidente en conferencia con los Delegados Sres. Iriarte y Padrón Rivera, a fin de obtener su consejo y recomendaciones sobre las Comisiones a nombrar. Hecha esta información por parte de la Presidencia, el señor Secretario pasará a leer las peticiones y memoriales.

Sr. SECRETARIO: (El Secretario da lectura a las siguientes:

PETICIONES Y MEMORIALES

De el Rvdo. José Molina de Jesús, a nombre de la Iglesia Alianza Cristiana y Misionera de Manatí; del señor José L. Quiñones, Presidente de la Asociación Iglesia Evangélica Unida; del Sr. Isidro Ramos, de Rincón; del Rvdo. Josué López y de la Sociedad Discípulos de Cristo, de Morovis; del Rvdo. Angel Berganzo, de Manatí, para que se consagre en la Constitución que se apruebe el principio de la libertad religiosa.

De los Caballeros Evangélicos de Puerto Rico, por mediación de su Presidente, señor Eloy Estrada. "Respaldando postulado libertad religiosa; separación de la Iglesia y el Poder Civil y educación pública, liberal laica."

Del Sr. Bernardo Pérez Pérez, Expresidente Unión Obrera de Camuy, sobre ayuda a los lisiados. Del Sr. Manuel Morales Jr., de Dorado, felicitando a la Convención Constituyente por haber designado Presidente al Dr. Antonio Fernós Isern.

PIDE LICENCIA PARA AUSENTARSE

CARTA DEL DELEGADO SEÑOR BERNARDO MENDEZ

Hon. Antonio Fernós Isern, Presidente Primera Asamblea Constituyente de P. R. El Capitolio San Juan, Puerto Rico.

Estimado Sr. Presidente:

Por razones ajenas a mi voluntad, tengo que ausentarme por dos o tres semanas de Puerto Rico, y por lo tanto me será imposible asistir, como es mi deseo, a las reuniones de esa Hon. Asamblea, que usted tan dignamente preside.

Sírvase aceptar mis excusas de ausencia por ese período, y con mis mejores deseos para que Dios los ilumine en sus sabios acuerdos, me es grato suscribirme de usted,

Cordialmente,

BERNARDO MENDEZ,
Delegado.

Sr. PRESIDENTE: El Delegado, Sr. Bernardo Méndez, ha solicitado permiso para estar ausente de la Asamblea unas dos o tres semanas.

UN DELEGADO: Que se acceda.

Sr. PRESIDENTE: Ha sido propuesto que se conceda el permiso.

¿No hay objeción? La Presidencia no oye ninguna.

Aprobado.

MENSAJE A LA CONVENCION

De NICOLAS NOGUERAS RIVERA, Presidente de La Federación Libre de los Trabajadores de Puerto Rico, que se encuentra en Estados Unidos:

Hon. ANTONIO FERNOS ISERN, Presidente, Asamblea Constituyente, San Juan.

Confío en que la Providencia iluminará a distinguidos miembros esa Constituyente en descargo digno delicada misión para garantizar el libre, feliz y democrático desenvolvimiento de la comunidad puertorriqueña en el seno de la Unión Americana. Constitución debe captar en preceptos claros espíritu democrático y de justicia social de la época, con profundo respeto a dignidad humana y derechos individuales y colectivos de los puertorriqueños y ciudadanos americanos. La Federación Libre de los Trabajadores de Puerto Rico os saluda y os desea éxito.

Firmado: NICOLÁS NOGUERAS RIVERA, Presidente.

Sr. PRESIDENTE: Las peticiones y memoriales pasarán a las comisiones correspondientes.

Sr. SECRETARIO: En Primera Lectura: Proposición Número 1, por el Sr. Fernández Méndez . . .

Sr. GUTIERREZ FRANQUI: Que se den por leídas. . .

Sr. PRESIDENTE: La moción del Sr. Gutiérrez Franqui es que se den por leídas en primera lectura las proposiciones . . . ¿Hay objeción? No hay objeción.

Aprobado.

PROPOSICIONES DADAS POR LEIDAS EN PRIMERA LECTURA

Primera Lectura

Proposición Núm. 1.—Por el señor Fernández Méndez.—“Cláusula sobre relaciones entre el Gobierno Federal y Puerto Rico.”

Proposición Núm. 2.—Por el señor Fernández Méndez.—“Derecho al ejercicio de la libertad de prensa.”

Proposición Núm. 3.—Por los señores Fernández Méndez, Muñoz Rivera y Gaudier.—“Preámbulo”.

Proposición Núm. 4.—Por el señor Rivera Colón.—“Para garantizar el derecho de propiedad.”

Proposición Núm. 5.—Por el señor Rivera Colón.—“Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.”

Proposición Núm. 6.—Por el señor Rivera Colón.—“Garantizar el derecho a juicio por jurado.”

Proposición Núm. 7.—Por el señor Rivera Colón.—“Estableciendo el derecho a realizar actividades concertadas.”

Proposición Núm. 8.—Por el señor Rivera Colón.—“Reconocer el derecho a la huelga.”

Proposición Núm. 9.—Por el señor Rivera Colón.—“Derecho al trabajo y protección contra el desempleo.”

Proposición Núm. 10.—Por el señor Rivera Colón.—“Fijando el derecho a permanecer en libertad bajo fianza.”

Proposición Núm. 11.—Por el señor Rivera Colón.—“Garantizar la vida privada contra ataques abusivos.”

Proposición Núm. 12.—Por el señor Rivera Colón.—“Derecho de los agricultores a obtener beneficios.”

Proposición Núm. 13.—Por el señor Rivera Colón.—“Sobre Maternidad e Infancia.”

Proposición Núm. 14.—Por el señor Rivera Colón.—“Establecer el derecho a una remuneración equitativa para toda persona que trabaja.”

Proposición Núm. 15.—Por el señor Rivera Colón.—“Para garantizar la libertad al sufragio.”

Proposición Núm. 16.—Por el señor Rivera Colón.—“Para hacer obligatoria la instrucción elemental.”

Proposición Núm. 17.—Por el señor Rivera Colón.—“Para garantizar la libertad de palabra.”

Proposición Núm. 18.—Por el señor Rivera Colón.—“Declarar irrenunciables los derechos y beneficios reconocidos a los trabajadores.”

Proposición Núm. 19.—Por el señor Rivera Colón.—“Para garantizar un nivel de vida adecuado a cada persona.”

Proposición Núm. 20.—Por los señores Padrón Rivera, Barrios Sánchez, Reyes Delgado, Alvarez Vicente, Martínez Sandín, Orsini y Rivera.—“Constitución Para Puerto Rico”.

Proposición Núm. 21.—Por el señor Alvarado.—“Fijando los alcances del ‘Debido Proceso de Ley’ y de la facultad judicial de declarar inconstitucionales las leyes y ordenanzas”.

Proposición Núm. 22.—Por el señor Alvarado.—“Concediendo autoridad a las corporaciones municipales para emprender y financiar proyectos de desarrollo urbano y de mejoramiento de viviendas”.

Se da cuenta con una carta del Delegado García Méndez al Secretario de la Convención:

Sr. José Berríos Berdecia, Secretario Convención Constituyente de Puerto Rico Capitolio

San Juan, P. R.

Muy señor mío:

Le acompaño adjunto Voto Explicativo para que, de conformidad con lo que indica el Reglamento, tenga la bondad de incluirlo en el Acta.

Muy atentamente,

(Fdo.) MIGUEL A. GARCÍA MÉNDEZ.

El Secretario lee el Voto Explicativo del Sr. García Méndez, tal y como se reproduce en el presente número del Diario de Sesiones.

VOTO EXPLICATIVO

“Hago constar en Acta, las razones por las cuales voté, afirmativamente, en relación con el mensaje al Hon. Presidente Truman redactado y remitido por el Presidente de esta Asamblea Constituyente en nombre y por acuerdo de la misma.

Interesábamos y fué sometida por el delegado Sr. Ferré, una enmienda en el último párrafo del mensaje para que donde

decía “usted ha dado” dijera “usted está dando” al pueblo de Puerto Rico. Referirse esta enmienda al “apoyo del Presidente a nuestro pueblo a hacer democrático esfuerzo de lograr su aspiración política” El Presidente, Dr. Fernós, aceptó lo substancial de la enmienda, emendando el cable antes de su envío.

También interesábamos variar la última parte del segundo párrafo que lee: “Dentro de los términos del solemne pacto de asociación voluntaria concertado entre el Pueblo de Puerto Rico y sus conciudadanos de la Unión Federal a base de mutuo consentimiento y estima”. No lo hicimos, por que eran cerca de las ocho de la noche cuando se sometió el texto a la consideración de la Convención. Sin tiempo para considerar las palabras del texto y solicitar una enmienda que no pudiese ser interpretada como informada por propósito de objeción sistemática o dilación en el envío del cable, optamos por reservarnos el derecho a consignar la explicación del voto en cuanto a ese extremo, para que tampoco nuestra aprobación, sin la enmienda, pudiera interpretarse como que aceptamos que lo consignado en dicho segundo párrafo puede tener en nuestro concepto carácter definitivo, ya que, reiteradamente, hemos sostenido que sólo con carácter transitorio debe aceptarlo nuestro pueblo.

La Ley Federal que autoriza la organización de un gobierno en Puerto Rico basado en una Constitución adoptada por él mismo, fué aprobada “con el carácter de un convenio”. Es decir, no es en sí un convenio, sino que meramente tiene ese carácter. Pero, en la hipótesis de que pudiera alegarse; en lo que discrepamos, es en que la frase, “con el carácter de un convenio”, es sinónima de “convenio”, ya que también hemos dicho que, aunque así fuera, un convenio es sólo un acto del Congreso que puede ser en su virtud revocado en cualquier tiempo; que no ofrece estabilidad; que no da seguridad; que no es irrevocable. (1)

Solicitamos del señor Secretario que este voto quede consignado en el Acta y Diario de Sesiones.

Mayagüez para San Juan, P. R., sábado 22 de septiembre de 1951.

(Fdo.) MIGUEL ANGEL GARCÍA MÉNDEZ.

Sr. PRESIDENTE: No tenemos asuntos a discutir en Comisión Total.

Sr. PADRON RIVERA: Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: Sr. Delegado.

Sr. PADRON RIVERA: Sr. Presidente y Sres. Delegados: usando la forma más rápida se solicite del Secretario de Estado de California y del Secretario de Estado de Massachusetts o del funcionario encargado de dar esa información, se solicite la Constitución de cada uno de estos dos estados para el uso de este delegado y toda la jurisprudencia que haya en relación con la Constitución de estos estados.

Sr. PRESIDENTE: No creo sea necesario someterlo a la Convención. La Secretaría se encargará de obtener todos los documentos que los señores delegados soliciten hasta donde alcance el poder de la Secretaría y de la Convención misma . . .

Sr. TORRES DIAZ: Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: Sr. Delegado.

DELEGADOS: No se oye. . .

Sr. PRESIDENTE: Invito al Sr. Delegado venir ante el micrófono de modo que los compañeros puedan escuchar.

Sr. TORRES DIAZ: Señor Presidente, Compañeros Delegados: El primer día de

(1) Calhoun's Works, Vol. 1, página 374. National Bank v. County of Yankton, 101 U. S. 129.

la Sesión Inaugural de esta Honorable Asamblea Constituyente tenía el firme propósito de presentar una moción que pronto voy a producir ante ustedes; pero dada a las circunstancias del primer día, de los múltiples trabajos que había que realizar me fué completamente imposible hacerlo. Después vino el segundo día de sesiones que había que aprobarse el reglamento, a instrumentar todos los trabajos de esta asamblea y no pude tener la oportunidad pero no quiero dejar pasar el tercer día de sesión para presentar a ustedes esta moción: Son ustedes conocedores de la gran guerra que se libra ahora en los campos de Corea, siendo ésta la primera vez en nuestra historia como pueblo que no ventidós puertorriqueños que venimos de los más apartados rincones de nuestra patria, después de unas elecciones democráticamente llevadas a cabo solicito que esta Honorable Asamblea Constituyente en un momento de recogimiento espiritual, elevando el pensamiento a Dios, puestos de pie, guardemos un minuto de silencio a los bravos borincanos que en los campos de Corea han muerto en defensa de los derechos y la democracia de los pueblos libres del mundo.

LA ASAMBLEA: Secundada . . .

Sr. PRESIDENTE: ¿Hay objeción?

Aprobado. Los señores delegados se pondrán de pie.

Sr. CARRASQUILLO: Sr. Presidente.

Sr. DELEGADO: Yo le iba a hacer una enmienda a la moción del compañero Torres; pero ahora, quiero hacer una moción aparte, que esta Honorable Asamblea Constituyente envíe un mensaje de salutación a través de los dirigentes del Ejército 65, que le envíe esta Hon. Asamblea Constituyente de Puerto Rico en estos momentos en que nos reunimos para redactar nuestra Constitución.

VARIOS DELEGADOS: Secundado . . .

Sr. PRESIDENTE: ¿Hay discusión? . . .

Aprobado por unanimidad.

Sr. PAZ GRANELA: Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: Sr. Delegado.

PETICION DEL SR. GRANELA

Sr. Presidente y señores delegados:

El fenecido Senador don Santiago Iglesias Pantín, fundador de la Federación Libre de los Trabajadores de Puerto Rico y del Partido Socialista, en un discurso pronunciado el 23 de febrero de 1922 en el Senado de Puerto Rico, y el cual fué publicado en el periódico "El Tiempo" y reproducido en folletos por la Casa Editora "Conciencia Popular", de Humacao, Puerto Rico, el Senador Santiago Iglesias Pantín declaró lo siguiente, respecto de una Asamblea Constituyente para redactar una constitución en Puerto Rico:

"Iglesias:— . . . solicitar el derecho que tiene el pueblo de Puerto Rico de convocar una Asamblea Constituyente y formular su propia constitución, poniendo en ella todos aquellos requisitos esenciales para hacer feliz a ese pueblo." . . .

... "Solicítarse del Congreso de los Estados Unidos el derecho que tiene Puerto Rico a convocar a una Asamblea Constituyente, urgiendo de él que pase un proyecto de ley en que se nos obligue a formular una constitución de acuerdo con los principios de la Constitución Americana, y con los de la Declaración de Independencia;

que se nos indiquen las fórmulas más precisas de absoluta libertad de conciencia, política, religiosa y de palabra, ya imbuidas en la mente de nuestro pueblo."

Hasta aquí las palabras de Santiago Iglesias. He citado estas palabras del maestro Santiago Iglesias, a fin de que se recuerde que él fué uno de los precursores del acto histórico que estamos celebrando en este día, por lo cual solicito de esta Asamblea Constituyente que, puesta de pie, rindamos un tributo de admiración y respeto a la memoria de Santiago Iglesias.

VARIOS DELEGADOS: Secundo.

Sr. PRESIDENTE: ¿Sin objeción? Así se acuerda.

(La Convención se pone de pie por un minuto.)

Sr. RIVERA COLON: Quiero preguntarle al Sr. Presidente, en qué sitio estamos en la orden del día.

Sr. PRESIDENTE: Estamos realmente después de la lectura de los proyectos. . . de presentación de proyectos en primera lectura . . . mensajes y comunicaciones. . . deberíamos estar en asuntos por terminar, se proponía la Presidencia anunciar como un asunto por terminar el nombramiento de las comisiones permanentes de la Convención, pero habiendo algunos de los delegados solicitado la palabra para mociones que deseaban hacer, la Presidencia está esperando que terminen. . .

Sr. RIVERA COLON: Entonces debemos estar en asuntos varios.

Sr. PRESIDENTE: La Presidencia sencillamente ha querido diferir los deseos de los delegados que habrían de presentar las mociones.

Sr. FERRE: Señor Presidente.

Sr. PRESIDENTE: Señor Delegado.

Sr. FERRE: Para pedir que se una mi voz al voto aclaratorio del delegado señor Miguel Angel García Méndez en relación con el cable enviado al Presidente Truman.

Sr. PRESIDENTE: Es un derecho del señor delegado.

Sr. PRESIDENTE: La Presidencia desea anunciar los nombramientos para las comisiones.

El Secretario lee:

CONVENCION CONSTITUYENTE DE PUERTO RICO

CAPITOLIO

San Juan, Puerto Rico.

1. COMISIONES DE FUNCIONAMIENTO

A. Comisión de Reglas y Reglamentos:

1. Cruz Ortiz Stella—Presidente (1)
2. José Mimoso Raspaldo
3. Luis Alfredo Colón—Secretario (1)
4. Luis Santalíz Capestany
5. Lionel Fernández Méndez
6. Eduardo Negrón Benítez
7. Joaquín Rosa
8. Baudilio Vega
9. Juan R. García Delgado
10. José Rosario Gelpí
11. Ramón Barrios

B. Comisión de Contabilidad y Publicaciones:

1. Santiago R. Palmer—Presidente
2. Alfonso Román García—Vicepresidente
3. Juan Dávila—Secretario
4. Agustín Burgos

5. Dionisio Casillas
6. Francisco Arrillaga
7. Abraham Nieves
8. Luis Muñoz Rivera
9. Norman Parkhurst
10. Celestino Iriarte
11. Enrique Alvarez Vicente

C. Comisión de Agenda:

1. Benjamín Ortiz—Presidente (1)
2. Heraclio Rivera Colón—Vicepresidente (1)
3. Sigfredo Vélez—Secretario
4. Carlos Román Benítez
5. Francisco Berio
6. Armando Mignucci
7. Pedro Torres Díaz
8. Lucas Torres
9. Leopoldo Figueroa
10. Miguel A. García Méndez
11. Ramón Barrios

II. COMISIONES CONSTITUCIONALES

A. Comisión de Preámbulo, de Procedimientos de Enmiendas y de Ordenanzas:

1. Luis Muñoz Marín—Presidente
2. J. Trias Monge—Vicepresidente (1)
3. Jorge Font Saldaña—Secretario
4. Ernesto Ramos Antonini (1)
5. Ernesto Juan Fonfrías (1)
6. Ramón Mellado
7. Virgilio Brunet (1)
8. Jenaro Gautier
9. Luis A. Ferré
10. Ramiro Colón
11. Antonio Reyes Delgado

B. Comisión de Carta de Derechos: (10)

1. Jaime Benítez—Presidente (1)
2. Ernesto Carrasquillo—Vicepresidente
3. Bernardo Méndez—Secretario
4. Virgilio Brunet (2)
5. Cruz Ortiz Stella (2)
6. Alvaro Rivera Reyes (1)
7. Francisco Paz Granela
8. José A. Cintrón Rivera
9. Alberto Sánchez
10. Juan Meléndez Báez
11. Héctor González Blanes
12. Leopoldo Figueroa
13. Juan B. Soto
14. Lino Padrón Rivera
15. Antonio Reyes Delgado

C. Comisión de la Rama Legislativa:

1. Luis Negrón López—Presidente (1)
2. Rubén Gaztambide Arrillaga—Vicepresidente
3. Francisco Anselmi—Secretario (1)
4. Heraclio Rivera Colón (2)
5. Ramón Barreto Pérez
6. Augusto Valentín
7. Mario Canales
8. Ubaldino Ramírez de Arellano
9. Fernando J. Géigel
10. Celestino Iriarte
11. Lino Padrón Rivera

D. Comisión de la Rama Ejecutiva:

1. Samuel R. Quiñones—Presidente (1)
2. Alvaro Rivera Reyes—Vicepresidente (2)
3. Luis Negrón López—Secretario (2)
4. Darío Goitía
5. Carmelo Rodríguez García
6. Pablo Morales Otero
7. Luis Alfredo Colón (2)
8. Rafael Torrech
9. José R. Gelpí
10. José Veray
11. Antonio Reyes Delgado

E. Comisión de la Rama Judicial:

1. E. Ramos Antonini—Presidente (2)
2. J. Villares Rodríguez—Vicepresidente
3. J. Dávila Monsanto—Secretario
4. L. Lagarde Garcés
5. Santiago Polanco Abréu (1)
6. Ernesto Juan Fonfrías (2)
7. José Trias Monge (2)
8. Angel M. Candelario
9. Juan B. Soto
10. Miguel A. García Méndez
11. Mario Orsini

F. Comisión de Disposiciones Transitorias y Asuntos Generales: (10)

1. Y. Solá Morales—Presidente
2. Santiago Polanco Abréu—Vicepresidente (2)
3. Angel Sandín—Secretario
4. Francisco Anselmi (2)
5. Carmelo Avila Medina
6. Andrés Grillasca
7. José B. Barceló
8. Manuel Acevedo
9. Alcides Figueroa
10. Dolores Rivera Candelaria
11. Luis Ferré
12. Ramón Llobet
13. José Veray, Jr.
14. Alejo Rivera
15. Ramiro Martínez Sandín

G. Comisión de Redacción, Estilo y Enrolado:

1. Víctor Gutiérrez Franqui—Presidente
2. M. L. Gómez—Vicepresidente
3. Arcilio Alvarado—Secretario
4. Samuel R. Quiñones (2)
5. Jaime Benítez (2)
6. Benjamín Ortiz (2)
7. Lionel Fernández Méndez (2)
8. Jesús Izcoa Moure
9. Juan Alemany Silva
10. Ramón María Ramos
11. Mario Orsini

UN DELEGADO: ¿Tiene la bondad, Su Señoría, de leer los nombres de la Comisión de Carta de Derechos?

Sr. PRESIDENTE: El señor Secretario tendrá la bondad de leerla.

Sr. SECRETARIO: Comisión de Carta de Derechos: Sr. Jaime Benítez—Presidente; Sr. Ernesto Carrasquillo—Vicepresidente; Sr. Bernardo Méndez—Secretario; Virgilio Brunet; Cruz Ortiz Stella; Alvaro Rivera Reyes; Francisco Paz Granela; José A. Cintrón Rivera . . .

Sr. SECRETARIO: Entonces sigue: Sres. Alberto Sánchez, Juan Meléndez Báez; Héctor González Blanes; Leopoldo Figueroa; Juan B. Soto; Lino Padrón Rivera y Antonio Reyes Delgado. Quince miembros.

Sr. PRESIDENTE: No tenemos ningún otro asunto sin terminar que yo recuerde. ¿Si algún delegado tiene alguna moción que hacer? Deseo informarles o recordarles, que de acuerdo con el orden de los asuntos, al terminar y—Regla 9—al terminar cada día de sesión y antes de levantar la misma, o decretarse un receso, se permitirá a cualquier delegado dirigirse a la Convención sobre cualquier asunto de interés para la misma. Todo delegado que desee hacer uso de la palabra en esa ocasión, deberá notificarlo así al Presidente al comenzarse los trabajos del día. El Presidente asignará los turnos y la duración de los mismos, no debiendo dedicarse a este asunto más de

una hora en cada día antes de terminar los trabajos. Hoy deseo recordar esto a la asamblea.

Sr. PAZ GRANELA: Sr. Presidente.
Sr. PRESIDENTE: Sr. Paz Granela.

MOCION

Sr. PAZ GRANELA: La Regla Peticiones y Memoriales del Reglamento de esta Convención Constituyente, lee como sigue:

“Las peticiones y memoriales deberán ser enviados a la Convención en triplicado, acompañando un extracto conciso de los asuntos a que se refieren. Si no cumplen con estos requisitos, el Secretario los devolverá al remitente con copia impresa de esta Regla.

“El Secretario dará cuenta a la Convención de las peticiones y memoriales radicados, leyendo el resumen que por esta Regla se exige, y el Presidente los remitirá a la Comisión correspondiente.”

En vista de la importancia que tiene dicha Regla para todas las organizaciones, instituciones e individuos, y de que dicha Regla no ha sido suficientemente publicada para conocimiento público, y de que, asimismo, esta Convención Constituyente ha limitado hasta el día 31 de octubre, de 1951, el término para presentar peticiones; y con los mejores propósitos de que todas las personas interesadas, instituciones y organizaciones, estén debidamente informadas en cuanto a que las peticiones y memoriales deben ser enviados a la Convención en triplicado, acompañando un extracto conciso a que se refieren, propongo que se autorice al Secretario de esta Convención para que publique dicha Regla VII, como un anuncio, en los periódicos de Puerto Rico y programas de Radio, durante el tiempo que el Secretario estime razonable.

Sr. PRESIDENTE: ¿El Sr. Delegado presenta lo que acaba de leer como una proposición a la Asamblea?

Sr. PAZ GRANELA: Como una proposición.

Sr. PRESIDENTE: Pasará entonces a la Comisión correspondiente, de Publicaciones.

Sr. PRESIDENTE: El Sr. delegado Rivera había pedido la palabra antes . . .

Corrección al Diario de Sesiones

Sr. RIVERA COLON: Quiero llamar la atención del Presidente sobre el Diario de Sesiones. Que a mi juicio este Diario tiene errores. El primer error está en la página 26, en la segunda columna. En el quinto párrafo, segunda columna de abajo hacia arriba, donde se llevó a votación la moción del compañero Delegado, Lcdo. Samuel R. Quiñones, para que pasara a una Comisión Especial, que después quedó en la Comisión de Reglamento. La moción planteada por el compañero Quiñones, en el sentido que aparece aquí la votación fué de 43 a 4. Si mi memoria no me es infiel, me parece que esta votación fué de 43 a 26. Debe cotejarse por la Secretaría para ver el resultado de esa votación, que fué en la última sesión, el viernes pasado.

LA PRESIDENCIA: Que se corrija el error . . . que se corrija el récord de acuerdo con la votación que se efectuó aquí.

Sr. RIVERA COLON: Tengo entendido que la votación fué de 43 a 36, algo así; no estoy muy seguro. La Secretaría debe te-

ner nota porque se contaron los votos. A moción del compañero Reyes Delgado la Convención se dividió.

Sr. PRESIDENTE: En otras palabras... ¿el Sr. Delegado propone que se corrija el récord para que éste indique que la votación en vez de 43 a 4 fué de 48 a . . .? Sr. Delegado . . . ¿Cuáles son las cifras que él propone . . .?

Sr. RIVERA COLON: Creo que 43 a 39, una cosa así, no sé. En el Diario “el acuerdo fué por mayoría”, pero en el acta no dice el número de votos que se emitieron en favor o en contra de la moción.

Sr. PRESIDENTE: ¿Pero la moción del Sr. Delegado es que se corrija el récord para que en lugar de decir como dice diga cómo . . .?

Sr. RIVERA COLON: Que diga como fué la votación verdad, de acuerdo con los records de Secretaría, porque yo no tengo récord de eso aquí.

Sr. PRESIDENTE: Si esa es la proposición así se somete a la Convención. ¿Hay quien secunde?

VARIOS DELEGADOS: Secundo. Síííí.

Sr. PRESIDENTE: La moción es que se corrija en esa parte del récord para que en lugar de leer como dice ahora diga como resulte de las anotaciones del Sr. Secretario. ¿Hay oposición? Sin objeción, así queda aprobada.

Sr. RIVERA COLON: En el Diario de Sesiones, página 27 . . . A 7, o sea la minuta que se tomó el récord de la vista que celebró el Comité de Reglamento en el Salón de Caucus del Capitolio. El Delegado que habla tomó parte en la misma. Aquí, en el salón de sesiones, se encuentran dos compañeros que responden al apellido de Colón. El distinguido Senador y Delegado a la Constituyente por Aguadilla, señor Delegado Luis Alfredo Colón. Yo, no quiero renegar del apellido de mi madre, yo soy Colón por mi madre, pero papá se molesta si no me pongo Rivera . . . Y pido, señor Presidente, que se haga la corrección en la página ésta, para que aparezca que fué el Delegado Rivera Colón el que hizo estas manifestaciones ante el Comité de Reglamento. Y pudiera ser además, de estos dos Colón, que cualquiera de ellos no participara de mi criterio, además de que el apellido mío no es Rivera y no es Colón, porque es Rivera Colón . . .

LA PRESIDENCIA: ¿Hay objeción a esa corrección en el récord? Sin objeción, así se acuerda.

Sr. DAVILA MONSANTO: Señor Presidente.

Sr. PRESIDENTE: El Delegado señor Dávila Monsanto tiene la palabra.

Sr. DAVILA MONSANTO: Quiero hacer la siguiente pregunta: Si los Delegados tenemos derecho a que se nos provea . . . deseo saber si se puede proveer, por ejemplo, telégrafo y demás . . .

Sr. PRESIDENTE: Hasta la fecha, señor Delegado, no hemos autorizado ningún gasto por la Convención. Creo que la Comisión de Desembolsos empezará a funcionar inmediatamente para traer ante la Convención en la próxima sesión la ordenanza autorizando gastos. Pero tenga la seguridad de que el Presidente ha estado atento a lo que ha venido diciendo el Delegado.

Sr. FERNANDEZ MENDEZ: Señor Presidente.

Sr. PRESIDENTE: Señor Delegado.
Sr. FERNANDEZ MENDEZ: Desearía señor Presidente, que en el acta del día de hoy se incluyan ciertas manifestaciones que tengo interés que aparezcan.

Sr. PRESIDENTE: De acuerdo con las reglas . . .

Sr. FERNANDEZ MENDEZ: Me gustaría hacer una exposición sobre cierto informe que constituye para mí una moción de privilegio personal.

Sr. PRESIDENTE: Su Señoría está en orden de acuerdo con la Regla 9. Tiene la palabra.

Sr. FERNANDEZ MENDEZ: Sr. Presidente, nosotros sabemos que las resoluciones que se radiquen ante esta Honorable Asamblea son resoluciones que en su día habrán de ser discutidas en las diversas Comisiones a que se remitan, y que allí las personas proponentes de las mismas, así como todo el pueblo de Puerto Rico y todos los Delegados, tendrán la oportunidad de defender esas resoluciones, de propulsarlas y discutir la validez o no validez de las mismas. Sin embargo, en relación con una resolución radicada por este Delegado ante esta Honorable Asamblea se ha levantado un aspecto, que ya no es el de los méritos en sí de la resolución; de si la misma es buena o mala por el fundamento de que persiga fines buenos o malos . . . Y a esa resolución, un periódico en el día de hoy le ha imputado la intención de amordazar la prensa en Puerto Rico, y, posiblemente, el que la misma sea anticonstitucional o contraria a la Constitución Americana. Nosotros creemos que en la misma forma que esa cuestión se ha levantado debe plantearse la misma ante esta Honorable Asamblea.

Al efecto, el Sr. Fernández Méndez presentó la siguiente Resolución:

En la última sesión de la Asamblea Constituyente o sea el viernes radicamos una resolución; ésta lee como sigue:

"La imprenta ejerce una función de carácter público. Se asegura a todo ciudadano el derecho de hacer insertar gratuitamente, en los periódicos que lo infamaren o injuriaren, respuestas, defensas o rectificaciones. La inserción deberá hacerse en la primera edición que se publique inmediatamente después de recibido por el periódico el artículo y se le dará a éste el mismo despliegue que tuvo la publicación original."

El diario "El Mundo" en su edición de hoy imputa a nuestra medida el propósito de amordazar la prensa en Puerto Rico, y alega que la misma es contraria a la libertad de prensa. También alega que hemos ignorado la existencia en nuestros estatutos de la ley de libelo y calumnia que provee un remedio a las personas injuriadas o difamadas.

El proyecto radicado por nosotros no constituye una violación a la libertad de prensa; no tiende a amordazar los periódicos, ni es contrario a lo que proveen los estatutos en Puerto Rico sobre libelo y calumnia. Por el contrario, la medida tiende a eliminar el monopolio que existe en Puerto Rico en lo que concierne al uso de la prensa y de ser aprobada habrá de permitir una mayor difusión de los medios de propaganda y de expresión para todo el pueblo y no solamente para exclusivo dominio y ejercicio por los intereses creados que son propietarios de esos medios de publicidad.

La mejor evidencia de que no constituye nuestra medida una violación de ningún precepto constitucional y que tampoco es atentatoria a lo que se entiende por

democracia, es que en varios estados de la Unión Americana así como en la República Francesa, existen medidas similares a la propuesta por nosotros.

El crudo remedio que proveen los estatutos sobre libelo y calumnia de vindicar el honor mediante compensación monetaria, no es satisfactorio ni adecuado para la mayoría de las personas decentes. Estas interesan un medio menos sordido y un procedimiento más adecuado, que enfoque la atención en lo que a éstas más concierne, que es la veracidad de los ataques a que han estado sujetas. El remedio existente de conceder daños y perjuicios por libelo y calumnia habrá de permanecer en nuestros estatutos para aquellos que quieran usarla, pero no debe ser ése el único remedio.

Nuestra medida conjuntamente con los estatutos sobre libelo y calumnia habrá de conseguir tres finalidades deseables: (1) compensar las víctimas por daños específicos que se les causen; (2) limpiar su reputación ante los ojos de la comunidad y (3), hacer que la prensa piense dos veces antes de repetir una falsedad o dar una información tergiversada.

Estamos principalmente interesados en las ansias de aquellas personas decentes que sienten un intenso deseo de corregir y rectificar las falsedades y las imputaciones incorrectas de la prensa y que, sin embargo, odian la idea de entablar litigios con la finalidad de obtener compensación material.

Medidas como la propuesta por nosotros, como hemos dicho antes, existen en Francia, Alemania y en varios estados de la Unión Americana. No hay duda de que la prensa habrá de servir como mejor instrumento para la difusión de la verdad en materias de importancia para la sociedad en que vivimos, si se le impone la responsabilidad que nuestra medida intenta. La medida habrá de dar al pueblo la oportunidad de leer, analizar y concluir sobre los hechos en controversia, luego de haberse dado al periódico y a la parte afectada la oportunidad de exponer sus puntos de vista públicamente y no hay duda de que en esta forma la prensa habrá de ser mucho más cuidadosa en relación con sus publicaciones y habrá de prestar mucho mayor interés a cerciorarse de la legitimidad y veracidad de sus informaciones antes de publicarlas.

Argumentar que la resolución puede amordazar o tender a coartar la libertad de prensa es colocarse en la posición de que la libertad de prensa es sinónimo de monopolio de la opinión pública por los grandes intereses que controlan los periódicos y no la libre e igual oportunidad de todos los ciudadanos de defenderse de los ataques injustos y de exponer sus puntos de vista sobre las materias que a ellos les concierne, especialmente cuando ellos son las víctimas de los ataques y de las falsedades.

Sr. BARRIOS: ¿Me permite una pregunta?

Sr. FERNANDEZ MENDEZ: Como no, con mucho gusto.

Sr. BARRIOS: ¿Cree el compañero, tiene algún hecho realizado por algún periódico de Puerto Rico en que se haya negado algún periódico en Puerto Rico a publicar una réplica de alguien, de algún ciudadano aludido o comprendido en un artículo publicado en ese periódico?

Sr. FERNANDEZ MENDEZ: Yo personalmente claro no tengo ninguno, sí sé que el pueblo entero de Puerto Rico no tiene uno, sino que tiene miles de casos en los

cuales la prensa aunque la persona afectada es la que trata de replicar, la prensa o no le publica la rectificación o si la publica se la publica en tal forma que constituye una privación a esa persona de la igualdad que tiene ella derecho a tener en la réplica con relación al ataque que se le ha hecho o sea nosotros lo que creemos es que hay miles de circunstancias en las cuales el periódico es el que determina después de una persona habersele imputado algo, si habrá de darle y abrirle sus puertas para que esa persona replique o rectifique y claro, no podemos como dice el compañero citar un caso específico pero es cuestión de que la comisión en su día en relación con esta resolución, habrá de tener muchos ejemplos de situaciones como las que trata de remediar la Resolución presentada.

Sr. PADRON RIVERA: Además influye mucho en eso la potencialidad económica de la persona. Debo decir que cuando se es potencialmente, cuando se es rico, cuando se tienen medios económicos se les facilita a los ricos y a la prensa, medios para defenderse, pero cuando el atentado es un humilde hijo del pueblo difícilmente puede encontrar camino para defenderse.

Sr. FERNANDEZ MENDEZ: O si la rectificación es contraria al interés que propulsa la prensa en sí.

Sr. BARRIOS: Señor Presidente . . . pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE: ¿El señor delegado Fernández Méndez ha terminado?

Sr. BARRIOS: Señor Presidente y compañeros convencionales: Me parece a mí que no da una nota muy brillante esta convención que inicie sus trabajos con demasiado, puede decirse, sensibilidad de la epidermis moral de las personas en cuanto a la expresión de la palabra escrita o hablada cuando un hombre se le ofende en la prensa, se le calumnia, se le insulta y el periódico no le da la oportunidad de la publicidad debida me parece que la libertad de la palabra escrita y hablada está en pareja con la hombría, porque si vamos a estar con tanto miedo a que se nos ofenda en la prensa, a que se nos calumnie en la prensa, a que se nos critique en la prensa, estamos dando la impresión de que estamos haciendo algo malo. Que estamos muy temerosos de que la prensa tenga libertad para juzgar a los hombres en su vida íntima y en su vida privada.

Parece que esta convención está constituida con delinquentes políticos, si empezamos porque El Mundo o el Imparcial dijo que se presentó aquí una moción.

Sr. ARRILLAGA: Señor Presidente . . . Para una cuestión de orden.

Sr. PRESIDENTE: Señor Delegado planteará la cuestión de orden.

Sr. ARRILLAGA: Señor Presidente, el compañero Fernández Méndez ha planteado en esta Convención una cuestión de privilegio personal y que yo entiendo que no es debatible.

Sr. PRESIDENTE: La Presidencia resuelve que el señor Delegado Fernández Méndez solicitó la palabra para hablar según la Presidencia entendió y así la concedió bajo la Regla 9, o sea para dirigirse a la Asamblea sobre un asunto de interés general.

Sr. ARRILLAGA: Yo lo oí perfectamente. Fué para una cuestión de privilegio personal, que él pidió la palabra.

Sr. PRESIDENTE: Si es así, la Presidencia no lo oyó, estaba bajo la impresión errónea, pero si fué una cuestión de privilegio personal, naturalmente entonces no es debatible. El señor Delegado tiene la pa-

labra para dirigirse a la Convención bajo la Regla 9 en un tema de interés general.

Sr. BARRIOS: Yo me referí al temor de que la prensa diga, y tengo miedo a que yo pueda estar incluido en ese medio.

Sr. PADRON RIVERA: Sr. Presidente, cuando un delegado pide la palabra para plantear una cuestión de interés general, puede ser que en el planteamiento de esa cuestión general esté equivocado y otro delegado con perfectísimo derecho puede pedir la palabra también para plantear la misma cuestión con las mismas características y con el mismo derecho.

Sr. PRESIDENTE: Con la única diferencia señor Delegado, de que para hablar vamos. . . a seguir estrictamente el Reglamento por ser el primer día que estamos funcionando con él. Para hablar bajo la regla 9 se debería indicar el propósito de hablar desde el principio de la sesión para que el Presidente reparta los turnos al final de la sesión y naturalmente no es el propósito de esa hora concedida en el Reglamento, establecer debates, sino meramente que cada delegado tenga oportunidad de hacer una alocución, dirigirse a la convención para expresar sus puntos de vista sobre un tema difícilmente puede darse el caso de que acierte otro delegado, hablar después de él para debatir sobre eso, puesto que tendrían que haber estado de acuerdo para hacerlo.

La Presidencia ha resuelto la cuestión de orden diciendo que el Delegado Sr. Barrios tiene derecho a dirigirse a la Asamblea sobre un tema de interés general, lo que no puede ser debatir una cuestión de privilegio personal. Esa es la decisión.

Sr. SOTO: Sr. Presidente: El discurso del compañero Fernández Méndez no plantea una cuestión de privilegio personal.

Yo creo que cuando él se dirigió al señor Presidente pidiendo la palabra manifestó claramente que iba a hablar sobre un asunto de interés general. No planteó una cuestión de privilegio personal. Taz vez en el transcurso de su discurso hizo manifestaciones de algunas cosas que aluden a su persona, pero él no lo planteó en ese sentido.

Sr. PRESIDENTE: Haya planteado, o haya pedido la palabra el señor Fernández Méndez para una cuestión de privilegio personal o una cuestión de hablar en sentido general, estamos ahora en qué sentido puede hablar el delegado que tiene el uso de la palabra, y la Presidencia dice que puede hablar sobre un tema de sentido general. Tiene la palabra en ese sentido. Puede seguir en el uso de la palabra, dentro de un tema general, el Sr. Barrios.

Sr. BARRIOS: Voy a hablar en un tema general. ¿Puedo seguir en el uso de la palabra?

Sr. BRUNET: Señor Presidente, cuestión de orden.

Sr. PRESIDENTE: El señor Delegado planteará la cuestión de orden.

Sr. BRUNET: Esta convención ha adoptado un reglamento y nosotros venimos obligados a respetar sus disposiciones. La Regla 9 del apartado 2 que es la disposición reglamentaria al amparo de la cual se pretende que el delegado consuma un turno y dice:

"Al terminar cada día de sesión"—y estamos ahora en ese día—"y antes de levantar la sesión o decretarse un receso, se permitirá a cualquier delegado dirigirse a la Convención sobre cualquier asunto de interés para la misma. Todo delegado que

desee hacer uso de la palabra en esa ocasión, deberá notificarlo así al Presidente al comenzarse los trabajos del día. El Presidente asignará los turnos y la duración de los mismos, no debiendo dedicarse a este asunto más de una hora en cada día."

Si el Delegado señor Barrios no solicitó en tiempo el turno correspondiente para dirigirse a esa Convención y si el señor Presidente no determinó el turno correspondiente y la duración del mismo, nosotros sostenemos que a virtud de esta disposición reglamentaria, es ilegal la concepción de un turno al delegado Barrios para tratar de un asunto como éste.

Sr. PRESIDENTE: La Presidencia declara que el señor Delegado Brunet tiene razón en la interpretación del reglamento y así lo interpretó la Presidencia. Hizo saber, sin embargo, que por ser el primer día de sesión y no haberse advertido a tiempo a los delegados, que podían hacer desde temprano sus peticiones admitiría que le hicieran las peticiones ahora mismo, asunto que es más bien de la Presidencia—cuándo recibe las peticiones. De modo que dentro de esa regla he dado la palabra al señor Barrios, y salvo que insista el Sr. Delegado en la cuestión de orden, que tendría que resolverla entonces el Presidente, rectificando la decisión anterior de la Presidencia y en el cual caso el Sr. Delegado podría él solicitar el consentimiento unánime para proseguir; salvo que Su Señoría insista, yo autorizaría que siguiera hablando el señor Barrios dentro de los términos de la Regla 9.

Sr. BRUNET: Este delegado insiste en que se aplique estrictamente la disposición reglamentaria.

Sr. PRESIDENTE: En ese caso la Presidencia lamenta tener que informar al señor delegado Barrios, que hay una cuestión de orden que tiene que resolver en su contra, quedando en su mano, sin embargo, solicitar el consentimiento unánime de la Asamblea para hablar ahora bajo la Regla 9, excepto en cuanto a que no presentó la petición al principio de la . . .

Sr. CARRASQUILLO: Señor Presidente: Voy a hacer la moción. Pido el consentimiento unánime para que el señor Barrios pueda dirigirse a la Asamblea.

Sr. FONFRÍAS: Está secundada.

Sr. PRESIDENTE: El consentimiento unánime se concede con sencillamente preguntar la Presidencia si hay objeción, y si no la hay declarar concedido el consentimiento unánime. ¿Hay objeción a que el señor Barrios continúe hablando, bajo la Regla 9 a pesar de no haber solicitado su turno desde el principio de la sesión? No habiendo objeción puede continuar el Sr. Barrios.

Sr. BARRIOS: Si, yo voy a terminar. El negocio político de esta Minoría hubiera sido no plantear este asunto aquí y dejar que la Mayoría se dejara llevar por esas corrientes: la Mayoría que representa el régimen.

Sr. ORTIZ: ¿Me permite una pregunta el compañero? Señor Presidente: yo preguntaría si el compañero está actuando a tono con las indicaciones del compañero Dr. Soto de que aquí no hay Mayoría ni Minoría.

Sr. BARRIOS: Ah, no, aquí hay Mayoría y aquí hay Minoría. Lo que ocurre es que cuando la Mayoría está en Mayoría le conviene que no haya Minoría.

Sr. FERNANDEZ MENDEZ: Quería preguntar a Su Señoría, si al afirmar lo

que está afirmando, le ha pedido permiso al Presidente del Partido . . . si es una exposición de la Minoría.

Sr. BARRIOS: No, No. Yo no le he pedido permiso a nadie.

Sr. FERNANDEZ MENDEZ: Entonces, ¿es su criterio personal?

Sr. BARRIOS: Si yo tuviera que pedir permiso no estaría aquí . . .

Sr. FERNANDEZ MENDEZ: ¿Es el criterio personal del Delegado o es el del Partido?

Sr. BARRIOS: Es el criterio del principio socialista, que está por encima de los presidentes.

Sr. FERNANDEZ MENDEZ: Le hago la pregunta porque el Delegado Lino Padrón Rivera mientras hablaba a los delegados hizo manifestaciones que tendían a confirmar lo que este delegado había expuesto, y que el Delegado Reyes Delgado le informó al Dr. Figueroa que no debían hablar a nombre de las Minorías los pertenecientes a otros partidos; le pregunto si está hablando a nombre del grupo, o como Delegado individual.

Sr. BARRIOS: Yo no estoy hablando aquí a nombre del Dr. Figueroa ni a nombre del compañero Lino Padrón Rivera.

Sr. PADRON RIVERA: Ni a nombre de la Minoría, diga.

Sr. BARRIOS: Ni a nombre de la Minoría tampoco. Está hablando Ramón Barrios con sus ideas propias. Es el que está hablando. El negocio . . .

Sr. FERNANDEZ MENDEZ: Ah, así lo entendemos.

Sr. FONFRÍAS: Permítame una interrupción, compañero: Es que Su Señoría anunció—y de ahí que yo secundara al compañero Carrasquillo cuando él solicitó el consentimiento unánime—el compañero anunció que su tema iba a ser sobre el temor, y a mí me encantaría oír a Su Señoría sobre ese tema del temor, sinceramente, y no hablar de Minorías y Mayorías.

Sr. CARRASQUILLO: Y que no se use el filibusterismo.

Sr. BENITEZ: ¿Me permite el señor Delegado?

Sr. BARRIOS: Cómo no.

Sr. BENITEZ: Para aclarar que de igual manera que el señor Barrios al hablar dice que no está hablando nada más que en su carácter personal y no a nombre de mayorías o de minorías, de igual manera en lo que a mí respecta—y estoy seguro en lo que respecta a un número mayoritario de esta asamblea—al hablar el señor Lionel Fernández Méndez estaba hablando también en su carácter personal. Y además, creo que debe entenderse y reconocerse y respetarse el derecho de cualquier delegado a hablar por su cuenta, sin que se suponga que al hacerlo compromete el grupo que da la casualidad que lo ha elegido a esta Sala; porque, de otra manera, lo que estaría produciendo esa argumentación y esa manera de invocar la conducta y la expresión de cada delegado, sería la destrucción del derecho a la diferencia y la destrucción de la individualidad, que, por lo que a mí respecta, independientemente de quienes coincidan, es un asunto que cada uno de los delegados tenemos la obligación de respetar en los demás, y además defender. (APLAUSOS)

Sr. BARRIOS: Muchas gracias. Contestándole al compañero hablé del miedo, de rechazo. Fué un ramalazo, para más tarde.

Sr. FONFRÍAS: ¿Un emplazamiento?

Sr. BARRIOS: Me alegra mucho que haya el señor Canciller de la Universidad dicho esas palabras, porque, al preguntarme el señor Fernández si yo le había pedido permiso al señor Lino Padrón Rivera, yo hubiera preguntádole a usted si el señor Luis Muñoz Marín fué el que le inspiró ese documento.

Sr. FERNANDEZ MENDEZ: Yo puedo contestar a Su Señoría. La contestación es la siguiente: la razón de mi pregunta la dió el hecho de que Su Señoría dijo que no debía haber planteado esta cuestión únicamente hoy aquí para dejar que las mayorías actuaran en la forma que yo había indicado . . .

Sr. BARRIOS: Que se desbocaran . . .

Sr. FERNANDEZ MENDEZ: Por eso le pregunté que si Su Señoría estaba hablando en su carácter de Delegado individualmente, o si lo que expresaba era el criterio de un partido político. Yo hice esa pregunta después que Su Señoría dijo que no debía plantearse esa cuestión, sino dejar que la Mayoría actuara libremente en esta materia. Ahora, a los fines del récord, le quiero decir que en esta Convención Constituyente ningún delegado inspira a otro a hacer nada que ese delegado libremente no crea que puede hacer libremente. Esa resolución es hija de mi criterio personal, y nunca radicaré nada que esté contra mi criterio, aunque me lo imponga quien me lo imponga . . . en Puerto Rico o fuera de Puerto Rico. Y creo que es la única manera como pueden estar los Delegados puertorriqueños aquí para actuar libremente. Por eso creo en las palabras del Canciller, y creo que quien no venga aquí con la conciencia limpia y el espíritu tranquilo a actuar de acuerdo con su criterio, está traicionando su propia personalidad. Y los hombres que conmigo han venido aquí en un mismo ticket no somos de esa madera. (Aplausos)

Sr. BARRIOS: Yo creo en la sinceridad personal del compañero—No estoy hablando como abogado, sino como miembro de esta Constituyente. Yo creo en la sinceridad personal de este amigo nuestro, compañero en la Constituyente. Y la satisfacción personal de las ideas de uno, lo mismo pueden ser ideas conservadoras, reaccionarias, que libertarias, izquierdistas. Y un conservador, pues se siente contento con defender su tesis; y un libertario izquierdista, pues defiende su tesis y se siente contento también. Y está de acuerdo con su conciencia.

Yo quería nada más que decir las palabras que dije. Yo creo que no hay motivos, porque no he ofendido a ningún amigo mío aquí, sino que he expresado mis ideas con un gran respeto a las ideas de todos. Ahora, lo que me molesta es que me vaya a envolver la ola del miedo; es a lo que yo tengo miedo.

Sr. FERRE: Señor Presidente: Pido la palabra para dirigirme a la Asamblea.

Sr. PRESIDENTE: ¿El señor Delegado desea dirigirse en términos generales? Para evitar que pueda levantarse la cuestión de orden de que el señor Delegado no solicitó el turno desde el principio de la Sesión. Voy a preguntar a la Convención si tiene objeción a que hable a pesar de ese pequeño lapsus, que ha habido en el asunto. ¿Hay objeción?

Sres. DELEGADOS: ¡Ninguna!

Sr. PRESIDENTE: Sin objeción. Tiene la palabra el señor Ferré.

Sr. VALENTIN VIZCARRONDO: Señor Presidente: con el permiso. Para solicitar que la Presidencia, para evitar que la Presidencia, tenga que estar pidiendo per-

miso cada vez que un Delegado pide la palabra, yo voy a proponer que se levante la Regla 9 por esta tarde, para que así la Presidencia pueda dar los turnos sin necesidad de estar pidiendo permiso a la Asamblea.

Sr. DELEGADO: Secundo.

Sr. PRESIDENTE: Permítame el Delegado que le sugiera que no es preciso levantar la Regla 9. Meramente prescindir del requisito de haber solicitado turno desde por la mañana. Con el permiso del señor Delegado. Los que estén conformes con que se dé por presentada la petición desde principio de la Sesión de quienes deseen hablar en este momento y así lo soliciten, dirán que sí.

Sres. DELEGADOS: ¡¡¡Sí!!!

Sr. PRESIDENTE: ¿No hay oposición? Aprobado. Quiero hacer una indicación a la Convención antes de que proceda el señor Delegado. La Regla 9 establece que es una hora. El reloj de la Presidencia no camina. Sugeriría que en este momento se señalara hasta qué hora desea la Convención continuar en este orden.

Sres. DELEGADOS: Sin límite.

Sr. PRESIDENTE: ¿No hay límite de tiempo? Perfectamente. El señor Delegado.

Sr. FERRE: Señor Presidente y compañeros Delegados: primero que nada quiero darles las gracias por la gentileza que han tenido ustedes al permitirme dirigirme esta tarde sobre un tema de interés general. En verdad yo pensaba haber leído esta pequeña disertación el viernes pasado cuando se presentara el asunto del cable del Presidente Truman, pero considerando lo avanzado de la hora, y que indudablemente sería el deseo de todos mis compañeros retirarse después de aquella ardua labor de la aprobación del Reglamento, dejé para esta tarde, que es un poco más temprano, la lectura de este pequeño documento:

Lee el documento:

Sr. Presidente y señores Delegados:

Permítaseme que exprese ante ustedes algunos conceptos en relación con el alcance que yo considero tiene el cable de salutación que el Hon. Presidente Truman ha dirigido a esta Asamblea. Cuando el lunes pasado, el Delegado Gobernador, Hon. Luis Muñoz Marín, leyó dicho mensaje, me sentí emocionado y orgulloso, a la par que profundamente preocupado. Emocionado, porque las breves palabras del Primer Magistrado de nuestra nación expresaban un sentido de cristiano respeto hacia la voluntad de nuestro pueblo, pocas veces demostrado por una nación poderosa hacia un pueblo dependiente; orgulloso, porque como puertorriqueño no podía menos que sentirme satisfecho del reconocimiento que dichas palabras hacían de la madurez política de nuestro pueblo, y preocupado, porque sentí la enorme responsabilidad que su invitación a que este pueblo exprese a través de esta Constituyente, "la propia relación deseada por él con la Unión federal", colocaba sobre nuestros hombros.

Estamos aquí reunidos hoy, ante el testigo impasible de la historia, para resolver el porvenir de nuestro pueblo. No somos representantes de tal o cual sector político, de tal o cual escuela de opinión, o de tal o cual interés mezquino o egoísta. Somos los representantes de nuestro pueblo, en la hora suprema de la decisión, frente a la pregunta histórica del presidente de la Nación cuya ciudadanía nos

cobija, invitándonos a expresar nuestro deseo en relación con la forma en que deseamos seguir unidos a la misma. Nuestra respuesta ha de decidir el bienestar de nuestro pueblo, su tranquilidad futura y su seguridad política, o su ruina y su desesperación. Ante una misión tan grave, me siento obligado a despojarme de todo prejuicio y a dirigirme a ustedes como puertorriqueño, dispuesto a discutir tan importante problema en el plano que todos los que estamos en esta asamblea coincidimos. La primera es que nos hemos reunido aquí para redactar la Constitución de un gobierno democrático, que permita la libre expresión de la voluntad del pueblo y cuyo propósito sea garantizar los derechos que, como creyentes en la fe de Cristo, reconocemos son inalienables en el ser humano: el derecho a la vida, a la libertad y a la búsqueda de la felicidad. Estos tres derechos, que definen el alcance y substancia de la justicia social humana, los dió Cristo al mundo al decir: "Ama a tu prójimo como a tí mismo." Fueron proclamados como derechos políticos en la Declaración de Independencia de Estados Unidos, y han sido el persistente objetivo de la evolución social y política de la nación americana desde su fundación en 1787. No ha sido tan fácil en la práctica, como en la teoría, plasmar en la realidad tan bellos objetivos cristianos, pero a lo largo de 163 años de evolución, y mediante el mecanismo admirable de una Constitución sobriamente redactada e interpretada por un pueblo respetuoso del supremo derecho a la libertad e inspirado en los propósitos de igualdad que ella proclama, el pueblo de Estados Unidos ha llegado hoy a establecer—dentro de la más grande prosperidad material que conoce la historia de pueblo alguno—la sociedad humana que más se ha acercado hasta hoy al ideal que profesa la filosofía cristiana.

Lenta pero segura ha sido la evolución hacia una justicia social cada vez más amplia y más comprensiva. En su origen, cuando la nación era la joven descubridora de la frontera virgen, el derecho a la vida del ciudadano quedaba garantizado con la actividad agrícola o pecuaria del mismo, dueño de la tierra que dedicaba al cultivo o a la cría. Pero a medida que el progreso técnico hizo posible el gran progreso industrial de la nación, y que la organización social fué pasando de la fase primitiva en que la mayoría de los ciudadanos eran dueños de las tierras que ellos mismos cultivaban para ganar su propio sustento, a la fase industrial en la cual más del 75 por ciento de la población se compone de personas asalariadas, el derecho a la propiedad de la tierra ha perdido su preponderancia como garantía del derecho a la vida del ciudadano y el derecho a un empleo decentemente remunerado al amparo de leyes que protejan la dignidad del obrero y empleado, así como sus derechos básicos a la protección contra el desamparo, ha venido a ocupar un puesto preponderante en la estructura de nuestras leyes.

Así vemos que, bajo el Nuevo Trato del Presidente Franklin D. Roosevelt, se aprueba legislación en el Congreso a partir del año 1934, reconociendo el derecho legítimo del obrero a unirse y a negociar colectivamente con el patrono—derecho indispensable para garantizar remuneración razonable y para dar dignidad al obrero dentro de una civilización industrial—se garantiza un salario mínimo para extirpar la ex-

plotación humana y evitar la competencia desleal; se establece el seguro social; se desarrolla el plan de hogares; se amplía el radio de acción del Banco de Reconstrucción Financiera para estimular el desarrollo industrial, y se crea en general una nueva orientación de responsabilidad social en las funciones del gobierno, al amparo de la misma Constitución que antes servía de marco a una estructura político-social menos cónsona con los principios de moral cristiana que le sirvió de inspiración.

Todo este programa que hace 14 años se recibió con gran oposición es hoy aceptado con entusiasmo por la nación americana, y las relaciones obrero-patronales que en aquel entonces eran de abierta hostilidad y reserva, han pasado hoy, en la mayoría de las industrias, a ser de franca cooperación y armonía. Aún más, la filosofía de la parte patronal en la industria americana se está orientando hacia el principio de una mayor responsabilidad social hacia el obrero, que reduzca la contribución del gobierno en el programa de bienestar a un mínimo esencial, y hacia una mayor participación del obrero en las funciones administrativas en el nivel de la factoría, que haga el trabajo en la moderna fábrica, una actividad afín a la naturaleza humana del obrero.

Conseguir para Puerto Rico, y dar a los puertorriqueños una forma de gobierno que le continúe garantizando estas mismas bendiciones, es, estoy seguro, la preocupación principal de todos los que estamos aquí reunidos. Sobre este objetivo estoy seguro que no hay discrepancia alguna.

Hay otra área de coincidencia en el pensamiento de todos los que estamos aquí presentes: me refiero al deseo de mantener la unión permanente de Puerto Rico con Estados Unidos, expresado una y otra vez por los líderes de los otros grupos aquí representados incluyendo al Sr. Muñoz Marín, líder de nuestro presente gobierno. Y esto es así, primero porque sin ulterior análisis, todos aquí comprendemos por intuición, que unida nuestra suerte a la suerte de la nación, cuyas han sido las conquistas en el orden de la justicia social y la libertad humana que hemos descrito más arriba, el porvenir de Puerto Rico debe quedar mejor garantizado; y segundo, porque todos nos sentimos orgullosos de la dignidad que nos ha conferido la ciudadanía que en común ostentamos con el resto de nuestra nación y por defender la cual se ha derramado la sangre generosa y desinteresada de nuestros soldados en los cuatro confines del orbe.

¿En dónde está, pues, la diferencia que separa algunos de nuestros criterios? No está en el objetivo, que es común a todos; está en el procedimiento a utilizar para la consecución de nuestros comunes objetivos. Para hombres cuyas vidas se han desenvuelto bajo un régimen de libertad al amparo de los principios de la Constitución Americana, no debiera ser imposible analizar fríamente los vehículos que cada uno de nosotros propone para la realización de nuestros propósitos. El Sr. Muñoz Marín repitió, en su discurso del lunes, que la diferencia de criterio entre los hombres de buena voluntad, es creadora, y pidió que aunque todos en alguna ocasión hayamos faltado a la encomienda de respetar la noble discrepancia, era nuestra obligación reafirmar cada vez más su saludable función en beneficio de los altos intereses que se nos han confiado. Mantengamos este firme

criterio en nuestras deliberaciones y pasemos a analizar sin perjuicio y sin malicia, y abandonando todo complejo de infalibilidad o de doctrinarismo, las diferencias que nos separan.

No podemos aceptar con el Sr. Muñoz Marín que el estatuto Núm. 600 bajo cuya autorización se celebra esta Constituyente haya resuelto el "Status" de Puerto Rico. No lo ha resuelto, primero que nada como cuestión jurídica, puesto que la soberanía del Congreso sobre Puerto Rico continúa intacta aún después de aprobada la Constitución que aquí nosotros redactemos. Reclamar que el Congreso de Estados Unidos ha rendido parte de su soberanía a Puerto Rico mediante la Ley Núm. 600 equivale a decir que el Congreso ha enmendado la Constitución, que provee en su cláusula IV, que la soberanía para disponer de los territorios y para hacer las leyes y reglamentos de los mismos residirá exclusivamente en el Congreso. Y la Constitución no puede ser enmendada sin que medien los procedimientos establecidos en ella misma para tal fin. Segundo, porque no puede ser final un "status" político que deja en manos de un cuerpo extraño en el cual nosotros no tenemos representación con voto—el Congreso de Estados Unidos—el poder de legislar en las cuestiones fundamentales que afectan la vida de nuestro pueblo. El derecho a la libertad, bajo la Constitución americana, es un derecho político que está garantizado por las cortes y por la Constitución. El derecho a la búsqueda de la felicidad, que significa el derecho al libre culto, que prohíbe el discrimen de razas, y que protege la libertad de conciencia, es un derecho espiritual que también garantiza la Constitución. Estos dos derechos podemos nosotros garantizarlos en la Constitución que redactemos, tan ampliamente como los mismos están garantizados en la Constitución federal. Pero, el tercer derecho, tan importante o más que los anteriores, el derecho a la vida, es un derecho económico que sólo queda garantizado cuando un pueblo tiene absoluta libertad para legislar en relación con todos los problemas que afectan su vida económica. ¿Cómo puede garantizar su vida un pueblo, cuya industria está a merced de los actos de un cuerpo extraño de legisladores, que tal cual acaba de ocurrir en estos mismos momentos con la industria de la aguja al firmarse el tratado de paz con Japón pueden condenarla a muerte sin que tenga nuestro pueblo recurso alguno en derecho para defenderse?

La Constitución que nosotros redactemos aquí no ha de dar derecho a nuestro pueblo para legislar en los asuntos que han de afectar fundamentalmente el desenvolvimiento de nuestra economía, tales como la fijación de aranceles y la determinación de cuotas de producción. Hasta que Puerto Rico no tenga representación plena en el Congreso, con votos suficientes para que sus intereses económicos sean tomados en consideración—no como gracia que se nos concede generosamente sino con toda la fuerza del derecho a la vida que tienen 2,200,000 ciudadanos americanos, nuestro "status" político no estará resuelto. ¿Cómo ha de estarlo, si es en el Congreso en cuyas deliberaciones no pueden participar activamente nuestros representantes, que reside la autoridad suprema que garantiza nuestras vidas en lo económico? ¿Cómo ha de estarlo si nuestro pueblo está sujeto a un servicio militar que obliga a nuestros

hombres a ofrecer la más alta contribución que pueda hacer un ser humano—el sacrificio de su propia vida—sin que estemos representados en el Congreso cuya es la suprema autoridad para decidir cuándo nuestros hijos han de ir a defender los principios de libertad que todos proclamamos con orgullo? ¿Cómo ha de estarlo si no somos dueños de nuestras vidas ni de nuestra hacienda en el sentido amplio e integral que comprende el derecho y la justicia por igual para todos? ¿Cómo ha de estarlo si nuestra dignidad de pueblo queda a merced de la gracia y condescendencia que pueda tener para con nosotros un grupo de hombres extraños, por agosto que sea el cuerpo que los comprende, que pueden echarnos en cara una y mil veces que no somos parte de la nación sino que pertenecemos a ella? ¿Cómo, pregunto yo, podemos nosotros mirar cara a cara a la historia y decirle que hemos resuelto el problema político de Puerto Rico—el problema de vida, de libertad y de dignidad—si nos consta que no podemos participar en las decisiones más graves de nuestro destino como pueblo, y que estamos dejando a nuestros hijos el mismo problema de indefinida condición con el agravante de que le cerráramos todos los caminos de la certidumbre? Todo porque se alega que en el orden económico gozamos de supuestas ventajas en relación con el resto de la nación.

Aún suponiendo que ésta fuera razón suficiente para que este pueblo, echando a un lado las consideraciones de dignidad y elevada moral pública que deben ser siempre inspiración de los pueblos en todos sus actos, yo he sostenido que esto no es así. Primero, porque lo que perdemos por razón de que no gozamos de ciertas protecciones económicas es mucho más que lo que recibimos por estas ventajas, y en segundo lugar, porque la ventaja de que gozamos hoy puede desaparecer en el futuro o reducirse notablemente. Por ejemplo, yo he calculado que el no pagar "Income Tax" federal significa una economía de \$20,000,000 anuales, para Puerto Rico, bajo la ley de 1950. Como ustedes saben, se está propulsando una enmienda constitucional que limita el tipo máximo de contribución sobre ingresos. Si esto ocurre, el valor de esta exención de que gozamos los puertorriqueños se reduciría notablemente. Los arbitrios devueltos al Tesorero de Puerto Rico por concepto de exportaciones de ron, ascendieron a un promedio de \$8,000,000 durante los cuatro años fiscales, 1947-1948 al 1950-51, fluctuando desde \$2,661,000 en el primer año, hasta \$12,600,000 en el último. Pero no debe olvidarse que el arbitrio que hoy se cobra es de \$9 galón, mientras que dicho arbitrio era de \$2 en 1938. Tampoco debe olvidarse que para estimular la venta de ron durante el último año, fué necesario invertir \$1,000,000 en una campaña de propaganda, lo que deja un remanente promedio de \$7,000,000 anuales.

Sin embargo, si en cualquier momento el Congreso de Estados Unidos redujese el arbitrio sobre bebidas alcohólicas, esta suma podría reducirse notablemente.

Hay otras dos ventajas económicas de las cuales gozamos bajo el presente régimen. Una es el reintegro de las cobranzas de nuestras aduanas al tesoro insular y la segunda es la retención por nuestro tesoro de los arbitrios sobre el consumo local de cigarrillos gasolina y bebidas alcohólicas. Lo primero significa una ventaja promedio de \$2,500,000 y lo segundo aproximadamente \$8,000,000 al año. Resu-

miendo, pues, las ventajas económicas son las siguientes:

Contribución federal sobre ingresos.....	\$20,000,000
Arbitrio sobre ron, etc.....	7,000,000
Aduanas.....	2,500,000
Arbitrios sobre consumo local de bebidas, etc.....	8,000,000
Total.....	\$37,500,000

Puerto Rico deja de recibir un número de beneficios inmediatos, así como otros de largo alcance, por razón de la presente relación política que nos da las ventajas económicas que hemos apuntado. Por ejemplo, si la Ley de Seguro Social, que ha sido parcialmente extendida a Puerto Rico durante el presente año con una asignación federal limitada de \$4,250,000, se hubiera extendido a Puerto Rico en su totalidad, la isla de Puerto Rico hubiera recibido aproximadamente \$28,000,000. En este renglón, pues, el pueblo de Puerto Rico deja de percibir \$23,750,000 anuales. En adición a estos beneficios de la Ley de Seguridad Social, Puerto Rico se beneficiaría con asignaciones varias para carreteras, electrificación rural y otras ayudas federales que hemos estimado en \$12,000,000. En total, pues, estamos perdiendo en beneficios inmediatos que nos corresponderían inmediatamente, por derecho propio si fuéramos estado, la suma de \$35,700,000.

En el año 1949, la ayuda federal recibida por el estado de Oklahoma con una población igual que la de Puerto Rico fué de \$49,000,000. El estado de Washington, con 1,736,000 habitantes recibió \$32,700,000. Puerto Rico recibió \$5,820,000.

Pero al convertirse Puerto Rico en un estado hay una serie de beneficios de largo alcance que han de significar una gran ventaja económica para Puerto Rico. Por ejemplo, la cuota de azúcar refinada quedará automáticamente eliminada y se podrá refinar todo el azúcar que produzcamos. Este aumento en el refinado de nuestro azúcar puede significar un beneficio adicional a la economía insular de \$30,000,000 anuales.

Nuestra cuota de azúcar crudo está hoy limitada a 1,070,000 toneladas para la exportación. Si nuestra cuota de azúcar se aumentara en 500,000 toneladas adicionales, que con el aumento en tierras bajo regadío, tal cual se contempla en Coamo y el valle de Lajas, con una más extensa utilización de tierra de altura como en Cayey y con un mejoramiento en la eficiencia de elaboración de los ingenios menos modernos de Puerto Rico, sería fácil producir, los ingresos de Puerto Rico aumentarían en \$90,000,000 al año, valor de azúcar refinada.

Hay otra pérdida que Puerto Rico ha sufrido y continúa sufriendo por razón de su falta de representación en el Congreso. Me refiero a la protección que Puerto Rico debiera tener para sus productos de aguja, para sus cocos, sus piñas, su tabaco y sus frutas citrosas, contra la competencia de naciones extranjeras. Con una protección adecuada, estos productos podrían venderse a mejor precio y en mayores cantidades, con un aumento que bien podría llegar a \$120,000,000 anuales en los ingresos insulares. Y por último está la pérdida sufrida en el precio del azúcar, único de los productos agrícolas importantes que no está protegido por la fórmula de paridad que protege al trigo, el algodón y otros productos más. Si el precio del azúcar fuera cal-

culado de acuerdo con dicha fórmula, el precio de venta sería hoy \$40 por tonelada más para Puerto Rico, con el consiguiente ingreso adicional de \$40,000,000 anuales.

En resumen pues, Puerto Rico pierde por razón de sus presentes relaciones de inferioridad política con el resto de la nación las siguientes sumas:

Beneficios inmediatos.....	\$35,700,000
Refinado de azúcar.....	30,000,000
Aumento de 500,000 toneladas cuota azúcar refinada y mieles.....	90,000,000
Aumento en industria aguja, piñas, cocos, tabaco, etc....	120,000,000
Total.....	\$275,700,000
Beneficios que significan las presentes ventajas económicas.....	37,500,000
Pérdida neta anual.....	\$238,200,000

De lo anterior, se desprende, pues, que la expansión económica de Puerto Rico podría recibir un notable impulso si nuestra isla pudiera tener la fuerza de regateo que sus representantes en el Congreso pueden significar.

Se ha adelantado la tesis de que la industrialización de Puerto Rico requiere que se nos permita pagar salarios inferiores al mínimo federal de 75¢ hora así como la exención del pago de contribución federal de ingresos, como incentivos para atraer nuevas industrias a Puerto Rico.

En cuanto a lo primero, aunque se pagara aquí un salario mínimo de 75¢ hora, la industria puertorriqueña estaría en situación ventajosa en relación con la industria continental que paga mínimos de más de \$1.00 la hora. Naturalmente, que para poder pagar el mínimo de 75¢ la hora nuestra industria necesita protección adecuada que sólo puede obtenerse mediante legislación congresional. En cuanto a lo segundo, la mejor prueba de que la exención contributiva no es un incentivo tan poderoso como se ha creído es la lentitud con que las industrias exentas de contribuciones han venido instalándose en Puerto Rico. Este plan merece todo nuestro respaldo y simpatía, pero ante la realidad palpable de que se han creado mediante el mismo tan solo 12,000 empleos, en un período aproximado de cinco años, mientras que el aumento en la fuerza obrera durante el mismo período ha sido de más de 100,000 personas, nos sentimos en la obligación de poner en duda su eficacia definitiva para resolver nuestro problema.

En nuestra opinión, una política de mayores facilidades de crédito para inversiones industriales, que asuma una mayor proporción del riesgo industrial sería un incentivo más poderoso para la creación de nuevas industrias, que la exención contributiva.

En resumen, aunque el plan de industrialización que persigue nuestro presente gobierno es un paso en la dirección correcta para resolver el problema económico de nuestra isla, es nuestra sincera opinión que bajo las presentes relaciones políticas de Puerto Rico con los Estados Unidos continentales, ha de ser completamente insuficiente para resolverlo.

Si después de estudiado el problema con toda la información al alcance de esta asamblea, se llegare a la conclusión de que para obtener la solución definitiva del problema de bienestar de nuestro pueblo, hace falta que Puerto Rico se incorpore a la Unión

como otro estado más, somos de la opinión que el cable del presidente Truman, coloca sobre nuestros hombros la clara obligación de hacer constar en la Constitución que aquí se redacte, que es la voluntad del pueblo de Puerto Rico que en su día se le admita como un estado más de Estados Unidos de América.

Es nuestro deber por la obligación que tenemos para nuestro pueblo, de orientarlo por el camino de su bienestar y su tranquilidad, y es nuestro deber, además, para con nuestra ciudadanía. Podremos discrepar en cuanto al momento oportuno en que debemos o podremos ser admitidos como estado, pero mal cumpliríamos con nuestra obligación patriótica, si pudiendo pedir ahora lo más que puede conceder nuestra nación y justamente aquello a que debe aspirar todo ciudadano americano—la igualdad en la soberanía de la estadidad federada—nos conformáramos con pedir que se nos permita mantenernos en un status híbrido en indefinido, en condición de inferioridad con el resto de la nación, huérfanos de las herramientas necesarias para garantizar nuestro progreso económico.

El señor Muñoz Marín ha dicho que la Ley núm. 600 ha creado un nuevo estado que es una fuerza y no un diseño. Con todo el respeto que me merece la reconocida buena fe del Sr. Muñoz Marín en relación con el problema del bienestar de su pueblo, confieso que no puedo aceptar esta definición imprecisa de algo que no existe. Todas las formas políticas de gobierno se traducen en fuerzas que confligen. Y es justamente más sabia aquella forma de gobierno que por su claridad y amplitud comprensivas, mejor marco establece para la solución pacífica de estos conflictos.

Así, la Constitución americana sirve de marco a las fuerzas de la revolución perpetua que orienta la vida de aquel pueblo hacia una realización cada vez mayor y más completa de los objetivos de sus postulados de gobierno democrático. Pero, dicho gobierno está perfectamente definido en sus objetivos principales y cuenta con todos los elementos necesarios para cumplir su cometido a plenitud bajo la sabia dirección de sus ciudadanos.

El status político de Puerto Rico, bajo la presnete Ley, es uno de incompleta capacidad para encararse a sus problemas más graves. ¿Cómo podemos conformarnos con pedir para nuestro pueblo una cosa así indefinida, de cuyo alcance nadie puede estar seguro, cuando lo que está envuelto es el porvenir de nuestro pueblo? Tengo la firme convicción de que cuando todos ustedes hayan pesado la gravedad de la decisión a tomar, habida cuenta del momento único que ofrece la redacción de esta Constitución, para dejar establecida con toda claridad la aspiración suprema de este pueblo a la igualdad absoluta que garantice todos nuestros derechos y todas nuestras libertades, ustedes habrán de escoger la unión permanente, clara y precisa, que sólo puede darnos la estadidad. El Presidente Truman nos ha abierto las puertas del destino. Ojalá que después de la discusión serena de nuestros distintos puntos de vista sobre las cuestiones de procedimiento, podamos llegar al punto medio de la fórmula conciliatoria que nos permita entrar unidos por ella hacia la verdadera y única unión permanente en la igualdad de la soberanía.

Muchas gracias, compañeros.

Sr. REYES DELGADO: Señor Presidente . . .

Sr. PRESIDENTE: Señor Delegado . . .

Sr. REYES DELGADO: Para preguntar a Su Señoría si en este turno podemos pedir una ilustración en relación con el rigor de la hora de suspensión de las sesiones. No es para pronunciar un discurso dentro de ese tema.

Sr. PRESIDENTE: ¿La pregunta del señor Delegado es cómo se va a implementar la hora ésta de los discursos durante la tarde?

Sr. REYES DELGADO: No, si se me permite explicar; para que Vuestro Honor se dé cuenta de la idea que tenemos en mente: A este Delegado le parece . . .

Sr. PRESIDENTE: (Interrumpiendo al orador) Señor Delegado: La Presidencia le agradecerá mucho al señor Delegado que así lo haga, que haga la explicación que quiere hacer.

Sr. REYES DELGADO: Le parece a este Delegado que en el estado en que se encuentran los trabajos de la Convención crea ciertas dificultades innecesarias a los delegados la forma como hasta el presente hemos estado suspendiendo o tomando los recesos. Por ejemplo, si recesamos el viernes y acordamos reunirnos el martes, nos interrumpe a algunos individuos de medios económicos modestos, que no tenemos nada más que el trabajo, para atender a nuestras obligaciones del diario vivir.

Los abogados que estamos aquí, quizás estamos en peores condiciones que los demás delegados, porque el comerciante puede dejar un dependiente en su tienda, el agricultor puede dejar a su mayordomo en la finca, pero el abogado no puede mandar a otro por sí a la Corte. Y parece a este delegado que sería más propio, en lo que hay trabajo en realidad para considerar, que las sesiones de la Convención se organizaran de manera que nos reuniéramos dos días consecutivos; por ejemplo, lunes y martes, que nos deja ese resto de días para organizar nuestros trabajos, no sólo a los abogados sino a todos; o sábado y domingo y nos deja toda la semana libre; o jueves y viernes. La cuestión es que no tengamos que trasladarnos desde nuestros distritos dos veces o tres veces a la semana. Que nos traslademos una sola vez. Cuando ya se haya detallado más el trabajo, y necesitamos que sean más continuas las reuniones de la Convención, la situación sería distinta; pero para sugerir solamente que al acordar los recesos nos reunamos sólo una vez en semana, si fuera posible, o si hubiéramos de reunirnos más de dos veces, que se vea la posibilidad de que las reuniones sean días consecutivos para no tener que hacer tantos viajes del distrito hasta la Capital. Muchas gracias, señor Presidente. Ese era nuestro propósito.

Sr. PRESIDENTE: Si no hay ningún otro señor delegado que pida la palabra bajo la regla 9, según ha sido aplicada de modo especial esta tarde, está en orden ahora la moción para levantar la sesión, fijando la fecha y hora para la sesión próxima.

Sr. PADRON RIVERA: Señor Presidente . . .

Sr. GUTIERREZ FRANQUI: Señor Presidente . . .

Sr. PRESIDENTE: El Delegado señor Padrón Rivera.

Sr. PADRON RIVERA: Yo iba a sugerir que para concertar el trabajo de los delegados con sus profesiones de manera que no se perjudicaran—no con el argumento del compañero porque el compañero puede enviar otro abogado a ver el pleito y dividirlos los beneficios . . . (Risas)

Sr. REYES DELGADO: (Interrumpiendo al orador) Yo no tengo socio, compañero.

Sr. PADRON RIVERA: Pero aquí los abogados y los que no son abogados tienen la misma necesidad de que les sea concertado el trabajo, de manera que no nos perjudiquemos en esta obra patriótica que estamos realizando.

Yo iba a sugerir, señor Presidente, que nos reuniéramos todos los días a las cuatro de la tarde de manera que trabajáramos casi de noche, por el fresco, y trabajáramos tres horas y volviendo al siguiente día a las cuatro.

Así podemos ver los juicios en las cortes, los que tienen tienda puedan despachar hasta las cuatro, el médico puede ver los clientes y los ingenieros pueden trazar sus planos y ver la obra, y concertáramos, así, perfectamente.

Sr. PRESIDENTE: La Presidencia espera la moción para levantar la sesión, fijando la hora para volver a reunirnos.

Sr. GUTIERREZ FRANQUI: Señor Presidente . . .

Sr. PRESIDENTE: Señor Delegado . . .

Sr. GUTIERREZ FRANQUI: Sr. Presidente, me propongo hacer la moción para levantar la sesión . . .

Sr. CARRASQUILLO: Sr. Presidente, para una moción. Aquí hemos visto durante estos breves días que llevamos de sesión de la Constituyente que algunos delegados, en su perfecto derecho, traen informes aquí escritos que son leídos desde el púlpito de esta Constituyente, y a mí me parece que según en los trabajos de la Legislatura, cuando vienen proyectos aquí, que nos traen y quieren que se presenten y diga "por petición", que aquí lo que se lea diga "trabajos leídos" y que conste así en el acta.

Sr. GUTIERREZ FRANQUI: Yo lamento mucho tener que levantar una cuestión de orden en relación con la moción del compañero Carrasquillo, pero me parece que en este momento de la Orden del Día no se puede, de acuerdo con el reglamento, presentar mociones, que ya el orden de las mociones pasó en la Orden del Día. Además de plantear esa cuestión de orden, me parece que eso sería una enmienda al Reglamento, que debía someterse como tal para ser considerada por la Comisión de Reglamento que ya tiene la Convención.

Sr. PRESIDENTE: El Delegado ha planteado bien la cuestión de orden, así se resuelve; se puede presentar la proposición como una enmienda al Reglamento y la Comisión del Reglamento la estudiará.

Sr. CARRASQUILLO: Así lo hago.

Sr. PRESIDENTE: Siga en el uso de la palabra el Sr. Gutiérrez Franqui.

Sr. GUTIERREZ FRANQUI: Sr. Presidente, me propongo presentar la moción para levantar la sesión, pero como se han hecho ciertas indicaciones en relación con esto, quisiera tener el permiso de la Presidencia para hacer unas manifestaciones antes de presentar la moción de levantar la sesión, en el sentido de que no podemos olvidarnos del trabajo de las comisiones permanentes de la Convención. Si aquí adoptamos la teoría o la práctica de que solamente tenemos que venir aquí cuando esté reunida la Convención Constituyente en sesión plenaria, yo no sé cuándo es que van a trabajar las comisiones. De manera que tenemos que buscar una solución al problema planteado, pero no bajo la teoría de que si nos reunimos dos días en semana, el resto del tiempo los Delegados van a estar en sus pueblos y no tendrán que venir a San Juan, por no estar reunida en pleno la Convención Constituyente. Además, explicando mi moción de que se levante la sesión para el jueves a las tres de la tarde, me permito sugerir que sería conveniente que, designadas ya las comisiones y a los propósitos de organizarse las mismas, los Presidentes de cada comisión deberían informar esta misma tarde al Sargento de Armas a qué hora, mañana, y en qué sitios pueden reunirse esas comisiones, algunas de las cuales ya tienen trabajo que considerar; por lo menos, organizarse las mismas y estar en condiciones de trabajar inmediatamente. De manera que la moción es que se levante la sesión hasta el jueves a las tres de la tarde.

Sr. PRESIDENTE: La Presidencia, antes de someter la moción a la Convención desea expresar que endosa las palabras del Delegado Gutiérrez Franqui en el sentido de que recomendamos a los presidentes de las comisiones nombradas que comiencen sus trabajos a la mayor brevedad posible a ser posible mañana mismo por la mañana, teniendo en cuenta que del trabajo de las comisiones habrá de depender que la Convención Constituyente tenga ante sí asuntos a resolver.

Ha sido propuesto y secundado que se levante la sesión hasta el jueves a las 3 de la tarde.

Sr. REYES: Para una enmienda; hasta las cuatro.

Sr. PRESIDENTE: ¿Hay quién secundar la enmienda? ¿El señor Delegado Gutiérrez Franqui acepta la enmienda, o desea que se rechace?

Sr. GUTIERREZ FRANQUI: Sr. Presidente, yo no tengo ningún inconveniente en aceptar la enmienda en esta ocasión, pero quiero también llamar la atención que cuando estemos trabajando continuamente, mientras más tarde nos reunamos, más difícil haremos el que se preparen las copias mimeografiadas del acta y el Diario de Sesiones. La idea de trabajar temprano es poder dar a los Delegados el Servicio que la Secretaría les está dando.

Sr. REYES: Retiro la enmienda, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: Ha sido propuesto y secundado que se suspenda la sesión hasta el jueves a las tres de la tarde. Los que estén conformes dirán que Sí. En contra, No. Aprobada.

Aprobada la anterior moción la Convención recesa hasta el jueves a las tres de la tarde.

APENDICE

NOMBRE, DISTRITO Y RESIDENCIA DE LOS SEÑORES DELEGADOS

Antonio Fernós Isern, Presidente; Por acumulación, Santurce.

Manuel Acevedo Rosario, Aguadilla, Camuy.

Juan Alemany Silva, Guayama, Guayama.

Arcilio Alvarado, San Juan I, Santurce.

Enrique Alvarez Vicente, Arecibo, Utuado.

Francisco L. Anselmi, Ponce, Coamo.

Francisco Arrillaga, San Juan I, Hato Rey.

Carmelo Avila Medina, Humacao, Naguabo.

José B. Barceló, Ponce, Adjuntas.

Ramón Barreto Pérez, San Juan I, Hato Rey.

Ramón Barrios, Por acumulación, Bayamón.

Jaime Benítez, Por acumulación, Río Piedras.

Francisco Berio Suárez, Guayama, Comerío.

Virgilio Brunet, Por acumulación, Hato Rey.

Agustín Burgos, Ponce, Villalba.

Mario Canales, Ponce, Jayuya.

Angel M. Candelario Arce, Mayagüez, Peñuelas.

Ernesto Carrasquillo, Humacao, Yabucoa.

Dionisio Casillas, Humacao, Humacao.

José A. Cintrón Rivera, Por acumulación, Santurce.

Luis Alfredo Colón, Aguadilla, Moca.

Ramiro Colón, Ponce, Ponce.

Juan Dávila Díaz, Arecibo, Manatí.

José M. Dávila Monsanto, Guayama, Guayama.

Lionel Fernández Méndez, Guayama, Cayey.

Luis A. Ferré, Ponce, Ponce.

Alcides Figueroa, Aguadilla, Añasco.

Leopoldo Figueroa Carreras, Por acumulación, Cataño.

Ernesto Juan Fonfrías, San Juan II, Carretera 2, K-19.

Jorge Font Saldaña, Por acumulación, Santurce.

Juan R. García, Aguadilla, Hatillo.

Miguel A. García Méndez, Mayagüez, Mayagüez.

Jenaro Gautier, San Juan I, Caguas-La Muda.

Rubén Gaztambide Arrillaga, San Juan I, Río Piedras.

Fernando J. Géigel, San Juan I, Santurce.

José R. Gelpí, Mayagüez, Mayagüez.

Darío Goitia, Arecibo, Arecibo.

María Libertad Gómez, Por acumulación, Utuado.

Héctor González Blanes, San Juan I, Santurce.

Andrés Grillasca, Ponce, Ponce.

Victor Gutiérrez Franqui, Por acumulación, Santurce.

Celestino Iriarte, Por acumulación, Carretera Cataño.

Jesús Izcoa Moure, San Juan II, Naranjito.

Lorenzo Lagarde Garcés, Ponce, Ponce.

Ramón Llobet, San Juan II, Guaynabo.

Ramiro Martínez Sandín, Arecibo, Vega Baja.

Juan Mélendez Báez, San Juan I, San Juan.

Ramón Mellado, San Juan II, Río Piedras.

Bernardo Méndez, Aguadilla, San Sebastián.

Armando Mignucci, Mayagüez, Yauco.

José Mimoso Raspaldo, Guayama, Caguas.

Pablo Morales Otero, San Juan II, Santurce.

Luis Muñoz Marín, Por acumulación, San Juan.

Luis Muñoz Rivera, San Juan I, Hato Rey.

Eduardo Negrón Benítez, Aguadilla, San Sebastián.

Luis A. Negrón López, Mayagüez, Sabana Grande.

Abraham Nieves, Guayama, Guayama.

Mario Orsini, Humacao, Juncos.

Benjamín Ortiz, Por acumulación, Guaynabo.

Cruz Ortiz Stella, Humacao, Humacao.

Lino Padrón Rivera, Por acumulación, Vega Baja.

Santiago R. Palmer, Mayagüez, San Germán.

Norman Parkhurst, San Juan II, Bayamón.

Francisco Paz Granela, Por acumulación, Santurce.

Santiago Polanco Abréu, Aguadilla, Isabela.

Samuel R. Quiñones, Por acumulación, Carr. Isla Verde.

Ubaldo Ramírez de Arellano, Mayagüez, San Germán.

Ernesto Ramos Antonini, Por acumulación, Hato Rey.

Ramón María Ramos, Guayama, Albornoto.

Antonio Reyes Delgado, Por acumulación, Arecibo.

Dolores Rivera Candelaria, Arecibo, Utuado.

Heraclio H. Rivera Colón, San Juan II, Toa Alta.

Alejo Rivera Morales, Humacao, Ceiba.

Alvaro Rivera Reyes, Humacao, Río Grande.

Carmelo Rodríguez García, Arecibo, Arecibo.

Carlos Román Benítez, San Juan II, Santurce.

Alfonso Román García, Humacao, Fajardo.

Joaquín Rosa, Arecibo, Manatí.

Alberto Sánchez, Por acumulación, Santurce.

Angel Sandín, Arecibo, Vega Baja.

Luis Santaliz Capestany, Aguadilla, Las Marías.

Yldefonso Solá Morales, Guayama, Caguas.

Juan B. Soto, Por acumulación, Gurabo.

Rafael Torrech Genovés, San Juan II, Bayamón.

Lucas Torres, Ponce, Orocovis.

Pedro Torres Díaz, Humacao, Gurabo.

José Trías Monge, Por acumulación, Guaynabo.

Augusto Valentín Vizcarrondo, Mayagüez, Mayagüez.

Baudilio Vega, Mayagüez, Mayagüez.

Sigfredo Vélez González, Arecibo, Arecibo.

José Veray, Jr., Aguadilla, Aguadilla.

José Villares Rodríguez, Guayama, Caguas.

OFICIALES DE LA CONVENCION CONSTITUYENTE

Secretario, José Berríos Berdecía.

Subsecretario a cargo de Actas, Lcdo. Herminio A. Concepción.

Subsecretario a cargo de Records y Trámites, Néstor Rigual.

Subsecretario a cargo del Diario de Sesiones, Julio Morales.

Subsecretario-Estenógrafo, Eladio Meléndez.

Sargento de Armas, Cruz Pacheco Ruiz.

Primer Auxiliar Sargento de Armas, Renato Uriarte.

Segundo Auxiliar Sargento de Armas, Ramón H. Ortiz.

SUPLICA A LOS SRES. DELEGADOS

Se suplica a los señores delegados que al dirigirse a la Convención tengan la bondad de acercarse lo más posible a los micrófonos, de suerte que logren oír mejor a los oradores, y lo que digan éstos pueda ser captado adecuadamente por los taquígrafos y grabadoras, en beneficio del Diario de Sesiones. (ED)